

Decreto de 15 de Febrero, indultando á unos reos.

El Presidente de la República á sus habitantes.
Sabed: Que el Congreso ha ordenado lo siguiente.

El Senado y Cámara de Diputados de la República, de Nicaragua.

Decretan:

Unico—Indúltase á los reos José María, Desiderio, Venancio, Toribio y Agapito Diaz, Ednvigis Rodríguez, Valentín y Tranquilino Perez y Juana García, de las penas á que fueron condenados por sentencia ejecutoriada de 13 de Mayo de 1872.

Sala de sesiones de la Cámara de Diputados—Managua. Enero 18 de 1876—S. Morales, D. P.—Francisco del Castillo, D. S.—Toribio Tijerino, D. S.—Al Poder Ejecutivo—Sala de sesiones del Senado—Managua, Febrero 14 de 1882—Benjamín Guerra, S. P.—José María Rojas, S. S.—Ramón Saenz, S. S.—Por tanto: Ejecútese—Managua, 15 de Febrero de 1882—Joaquín Zavala—El Ministro de Justicia—Vicente Navas.
